

## **UGT inicia el procedimiento para rebajar la edad de jubilación, o establecer una edad mínima de acceso a la pensión, de los Vigilantes de Seguridad, y sus especialidades , Guardas Rurales y Escoltas**



María del Carmen Barrera, Secretaria de Políticas Sociales, Empleo y Seguridad Social de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT, Sergio Picallo González, Secretario Sectorial de Limpieza y Seguridad de FeSMC-UGT y Diego Giráldez Gerez, Secretario del Sindicato Sectorial de Seguridad de FeSMC-UGT, han procedido hoy al registro, en la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en Madrid, del escrito de solicitud en el que se explican los argumentos que justifican la aplicación de la solicitud del inicio del procedimiento general para establecer coeficientes reductores, y anticipar la edad de jubilación, en el sistema de la Seguridad Social para este colectivo de trabajadores de Seguridad Privada.



Desde el Sector Federal de Limpieza y Seguridad y el Sindicato Sectorial de Seguridad de FeSMC UGT se viene trabajando desde hace meses en una campaña que reivindica la equiparación, en cuanto a la condiciones para acceder a la Jubilación, a las que ya se vienen aplicando a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con los que el colectivo de Vigilantes de Seguridad, Guardas Rurales y sus especialidades y Escoltas, guardan evidentes similitudes.

Este grupo de trabajadores -recogido en el artículo 26.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y que presta servicios que forman parte del núcleo esencial de la competencia exclusiva en materia de seguridad pública atribuida al Estado-, se encuentran en una situación de evidente discriminación, por cuanto con similares exigencias para el acceso a la profesión y obligatoriedad de mantener las mismas a lo largo de toda la vida laboral, no han sido entre los colectivos a los que sí que les son de aplicación determinadas medidas para el adelanto de la edad de jubilación.

**Desde UGT** se pone el acento en la necesaria inclusión de este grupo de trabajadores entre aquellos otros a los que se les ha aplicado dichas medidas correctoras. El escrito presentado argumenta los aspectos básicos por los que considera de justicia que el Ministerio tome en consideración esta petición y desarrolle el procedimiento que dé solución a esta situación que sufre este colectivo de más de 70.000 trabajadores.